

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**OFICINA DE SALUD**

Alto Hospicio, 25 de Noviembre de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 836/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido coordinado y sistematizado de Resolución 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 1.374/14 de 28 de Agosto de 2014, que aprueba el Convenio "Fondo de Intervenciones Apoyo al Desarrollo Infantil" año 2014, del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo; Memorándum N°3450/14 del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados mediante el cual solicita la contratación de una Educadora de Párvulos que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularícese. Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco del Convenio "**Fondo de Intervenciones Apoyo al Desarrollo Infantil**" año 2014, del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo; desde el **10 de Noviembre de 2014** hasta el **31 de Mayo de 2015**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

<b>NOMBRE</b>	<b>FUNCION</b>	<b>HONORARIOS BRUTO MENSUAL</b>
Karen Pastén Hidalgo	Educadora de Párvulos	\$ 850.000

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma mensual bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.01, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

apb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal

